

DECRETO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL CATÁLOGO DE PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL. ANUALIDAD 2019

La Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, en su sesión número 3/19, de 7 de mayo de 2019, aprobó inicialmente las bases específicas para la concesión de subvenciones para el Catálogo de programación de la Oferta Cultural.

El acuerdo pasó a ser definitivo y se ha dejado constancia de este hecho mediante resolución de la Presidencia del Institut d'Estudis Ilerdencs número 571, de 17 de junio de 2019.

Es voluntad del Institut d'Estudis Ilerdencs mantener la concesión de subvenciones para la programación de actividades culturales como conciertos, representaciones teatrales, fiestas populares, etc. realizadas por grupos y artistas incluidos en el catálogo de programación de la Oferta Cultural del IEI.

Se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el artículo 58 apartado 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

La Junta Rectora de 7 de mayo de 2019 delegó de forma expresa en la Presidencia del Institut d'Estudis Ilerdencs la aprobación de la convocatoria de esta línea de subvenciones para la anualidad 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartado e), de los Estatutos de l'IEI, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 90, apartado 3, del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña; y otras disposiciones de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para el Catálogo de programación de la Oferta Cultural, anualidad 2019, mediante el procedimiento de simple concurrencia.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

1. Beneficiarios. Los ayuntamientos de las comarcas de Lleida, sus organismos autónomos y las entidades municipales descentralizadas (EMD). En el caso que sea un organismo dependiente de un ente local quien realice la actividad, la ayuda la solicitará el ente local indicando expresamente el organismo que ejecutará la actuación.

2. Objeto. La concesión de subvenciones para la programación de actividades culturales, como conciertos, representaciones teatrales, fiestas populares, etc., realizadas por grupos y artistas incluidos en el catálogo de programación de la Oferta cultural del IEI que se puede consultar en la página web: <http://www.fpiei.cat>.

3. Bases reguladoras. Bases específicas para la concesión de subvenciones para el catálogo de programación de la Oferta cultural, publicadas en el BOP núm. 118, de 19 de junio de 2019, y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs (www.fpiei.cat).

4. Régimen de otorgamiento. Simple concurrencia.

5. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones. El importe total de la convocatoria es de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 070 334 4620001. La cuantía de la concesión es la que se detalla a continuación:

<u>Número habitantes por MUNICIPIO</u>	<u>Importe de la subvención</u>
Hasta 1.000	Máximo 500 €
De 1.001 a 3.000	Máximo 750 €
De más de 3.000	Máximo 1.000 €

<u>Número habitantes por EMD</u>	<u>Importe de la subvención</u>
Hasta 50	Máximo 100 €
De 51 a 300	Máximo 200 €
De más de 301	Máximo 300 €

6. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) hasta el 15 de octubre de 2019.

7. Otros datos

- Ámbito temporal. Las actuaciones ejecutadas entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
- Gastos subvencionables. Cualquiera de las actividades o actuaciones culturales incluidas dentro del catálogo de la Oferta cultural del Institut d'Estudis Ilerdencs. No se subvencionan los gastos de kilometraje y/o desplazamiento.
- Número de solicitudes. Los municipios y EMD podrán presentar diversas peticiones hasta llegar al máximo de importe de subvención establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

- d) Forma y lugar de presentación de solicitudes. La solicitud de subvención se hará mediante un formulario, dirigido a la Presidencia de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet del IEI (<http://www.fpiei.cat>), que deberá ser cumplimentado electrónicamente.

Este formulario de solicitud y la documentación que se tenga que adjuntar se deberá presentar a través de una de las siguientes opciones: mediante la *Tramitación genérica* de la plataforma EACAT o mediante una instancia genérica del apartado *Trámites electrónicos* de la página web del Institut d'Estudis Ilerdencs (<http://fpiei.cat>).

Los documentos que acompañarán a la solicitud se incorporarán en una única tramitación. Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica generada a partir de un certificado electrónico que identifique al firmante, ya sea personalmente o en ejercicio de su cargo.

- e) Documentación e información que deberá incluir la petición. Se determinan en el artículo 9 de las Bases específicas.
- f) Instrucción del expediente. La ordenación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por parte del departamento de Difusión Exterior del IEI, entendiéndose como tal el análisis de las solicitudes y la formulación de la propuesta de resolución. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones es la Presidencia del Institut d'Estudis Ilerdencs.
- g) Plazo de resolución y notificación y carácter de la resolución. Seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo antes indicado sin que se haya notificado la resolución de otorgamiento de la subvención producirá efectos desestimatorios de la solicitud.

Contra el acuerdo de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs.

- h) Publicación de los acuerdos de concesión de las subvenciones. Las subvenciones otorgadas en la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* (BOP) con indicación de los datos establecidos en el art. 13 de las Bases específicas. Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así mismo, se publicará la concesión de esta convocatoria en el portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 8.1.C de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- i) Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo. Para la justificación del gasto realizado se deberá presentar la documentación que se determina en el art. 20 de las Bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 17 de las Bases. La justificación de la actuación se podrá formalizar desde la conclusión de la

actividad y hasta el final del primer trimestre del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria.

- j) Aprobación y publicación de la convocatoria. La convocatoria aprobada por la Presidencia del Institut d'Estudis Ilerdencs, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida en forma de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará su texto íntegro en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de acuerdo con el que establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por un importe de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 070 334 4620001 del Presupuesto del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputación de Lleida.

TERCERO. Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Lleida, 19 AGO. 2019

El presidente



Joan Tàrrn Gilabert

Decret registrado con el núm. 803
Doy fe,
El secretario general *actal*

M. del Rosario Rodríguez Ros

19 AGO. 2019